

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100060415.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100060415**, consistente en:

***"Solicito copia del formato denominado C-20, RUAA y Carga Académica del año 2014 a la fecha de todos y cada uno de los trabajadores del instituto con plaza docente que carezcan de examen de oposición."***

Otros datos para facilitar su localización:

***"Instituto Politécnico Nacional"***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior, Nivel Superior y Centros de Investigación, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría Académica y a la Dirección de Capital Humano, a través de los oficios AG-UE-01-15/01583, AG-UE-01-15/01585, AG-UE-01-15/01584 y AG-UE-01-15/01583, respectivamente.

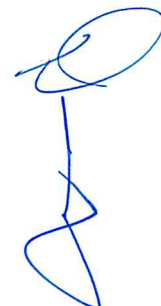
**TERCERO.-** Mediante el oficio número JDB/1291/2015, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, el Lic. Bernardo González García, Director Interino del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 9, "Juan de Dios Bátiz", respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

*Al respecto se indica que:*

*Se anexan copias de las versiones públicas de los RUAA o Carga académica, del 2014 a la fecha (semestres 14/2, 15/1 y 15/2), de todos y cada uno de los trabajadores del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz" del Instituto Politécnico Nacional que carecen de examen de oposición. A continuación se enlistan los trabajadores:*

1. *Joel Lozano Gutiérrez*

2. Gustavo Alberto Álvarez Garduño
3. María Isabel Álvarez Duncan
4. Laura Elisa Avilés Mariño
5. Jorge Cortés Pérez
6. Martha Otilia Hernández Vera
7. Blanca Rosa Landa Zamora
8. Alfonso Macías Lozano
9. Jorge Martínez Meléndez
10. Hortensia Medina Fernández
11. José Luis Ojeda Ortiz
12. Alma Yadira Quintanar Camacho
13. Pablo Zamarripa Guzmán

...

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DIR/UPIITA/1726/2015, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, el Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*me permito referir que en la UPIITA los trabajadores de la Unidad con plaza docente que no cuentan con examen de oposición no asumen carga académica, por tanto carecen de C-20 o RUAA.*

...”

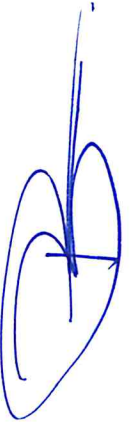
**QUINTO.-** Mediante el oficio número CST-D-341/2015, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, el Lic. Hugo Figueroa Capelini, Encargado de la Dirección de Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Los trabajadores docentes que laboran en este Centro de apoyo Educativo a mi cargo, son de nivel Directivo, tienen plaza docente, pero no cuentan con C-20, RUAA y Carga Académica por no estar frente a grupo.*

...”

**SEXTO.-** Mediante el oficio número UPEV/0680/15, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, el Lic. Tomás Huerta Hernández, Director de la Unidad Politécnica de Educación Virtual, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



“ ...

*Al respecto le informo que el personal con plaza docente adscrito a esta Unidad Politécnica no cuenta con ninguno de los formatos antes mencionados, ya que se no se encuentran frente a grupo por ser esta Dependencia una Unidad de Apoyo a la Innovación y no una Unidad Académica.*

...”

**SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número CIECAS/1075/15, recibido el veintinueve de junio de dos mil quince, la Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, Directora del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos, como electrónicos que se encuentran en este Centro, se remite el resultado de la misma, debidamente fundado y motivado, en el que se precisan y relacionan los puntos que el solicitante requiere:*

*Los trabajadores del CIECAS con plaza docente que carecen de examen de oposición son:*

1. *Varela Michel Martha Rossana*
2. *Ibarra Romo Ana María de la Concepción*

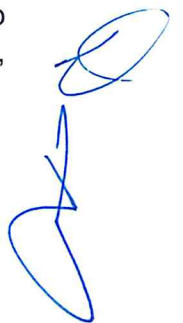
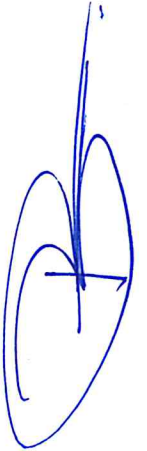
*Así mismo se envían 8 copias del formato denominado C-20 de las dos plazas docentes del año 2014 a la fecha en versión publica toda vez que contienen datos personales de carácter confidencial, en la cual se eliminaron los datos protegidos con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como son: RFC y No. de empleado, por otro lado, no cuentan con el Grado de Maestro o Doctorado para tener Carga Académica y el RUAA no aplica a los Centros de Investigación.*

...”

**OCTAVO.-** Mediante el oficio número DHC/6133/15, recibido el veintinueve de junio de dos mil quince, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Por lo anterior ya efecto de atender su solicitud, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto, toda vez que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, se establecen las facultades de esta Unidad*



*Administrativa, sin que se observe la obligación de tener los documento al que se refiere el usuario.*

*No obstante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo, por lo que en el caso que nos ocupa, son las Unidades Académicas las que deben dar contestación.*

...

**NOVENO.-** Mediante el oficio número UPIZZ/DIR/0575/2015, recibido el veintinueve de junio de dos mil quince, el M. en C. Sergio Hernández Garrido, Director Interino de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*en respuesta a su oficio AG-UE-01-15/01583, le informo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Académica, teniendo como resultado CERO trabajadores con plaza docente que carezcan de examen de oposición.*

...”

**DÉCIMO.-** Mediante el oficio número D/2437/15, recibido el treinta de junio de dos mil quince, la M.S.P. Alicia Reséndiz Reyes, Maestra Decana en Funciones de Directora del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En atención al oficio AG-UE-01-15/01583 con relación a la solicitud de acceso a la información No. 1117100060415 y después de haber realizado la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos correspondientes en este Centro, le informamos que la documentación solicitada se encuentra en 184 fojas aproximadamente la cual se requiere recopilar y fotocopiar para generar la versión pública. Toda vez que en la misma se contienen datos personales de carácter confidencial tales como RFC y Núm. de empleado.*

*Por lo anterior, atentamente se solicita a la Unidad de Enlace a su digno cargo informe al peticionario que dicha información se reproducirá previo pago de la misma.*

...”



**DECIMOPRIMERO.-** Mediante el oficio número CIC/0910/15, recibido el treinta de junio de dos mil quince, el Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Director del Centro de Investigación en Computación, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*después de haber llevado a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos como electrónicos del Centro de Investigación en Computación, se encontró que para tales efectos la información solicitada consta de 48 hojas de las cuales se elaborara una versión publica ya que contiene datos personales de carácter confidencial como es el R.F.C., con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es importante señalar que las 48 hojas se reproducirán previo pago de las mismas por el peticionario.*

...”

**DECIMOSEGUNDO.-** Mediante el oficio número ST/3074/15, recibido el treinta de junio de dos mil quince, el C.P. Manelic Maganda de los Santos, Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Se encontraron 95 docentes que no tienen exámenes de oposición, se solicita a la Unidad de Enlace hacer saber al peticionario que las RUAA´s se reproducirán hasta que se cubra el costo de las 95 fojas.*

*Es importante señalar que se harán versiones públicas de las RUAA´s ya que contienen datos personales tales como: RFC y Firma Autógrafa.*

...”

**DECIMOTERCERO.-** Mediante el oficio número 1251/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, la Ing. Rosalba García Carrillo, Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 14, “Luis Enrique Erro”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*al respecto informo que:*

- 1. La C. Mónica Sánchez Hernández labora en este Plantel desde el 16 de febrero del 2008, impartiendo las materias de Contabilidad II y Cálculos Financieros II.*
- 2. Envió anexo, los siguientes RUAA:*

*a. Ciclo escolar 2014/2, 16/01/14 – 15/07/14*



- b. Ciclo escolar 2015/1, 16/07/14 – 15/01/14/5
- c. Ciclo escolar 2015/1, (Extensión de Semestre), 16/07/14 – 15/03/15
- d. Ciclo escolar 2015/2, 16/03/14 – 15/08/15

...”

**DECIMOCUARTO.-** Mediante el oficio número ENCB/DIR/1619/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, el Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Anexo al presente copia simple del oficio **DCH/ENCB/0876/15**, por medio del cual el **C. Jorge Retana Garduño, Jefe del Departamento de Capital Humano**, especifica los datos clasificados confidenciales del folio **1117100060415**.*

...”

**DECIMOQUINTO.-** Mediante el oficio número OF/CDA/317/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, el M. en C. Sergio Viñals Padilla, Director del Centro de Desarrollo Aeroespacial, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

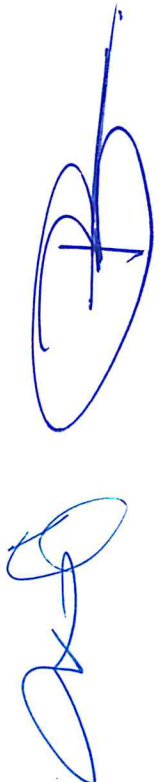
“...

*En referencia a su oficio AG-UE-01-15-/01583, en el que solicita copia del formato denominado C-20, RUAA y carga académica del año 2014 a la fecha de todos y cada uno de los trabajadores del Instituto con plaza docente que carezcan de examen de oposición, le informo que:*

- *Este Centro no está facultado para impartir programas académicos,*
- *Que se hizo una búsqueda exhaustiva en los expedientes de cada uno del personal docente de este Centro y no se encontró C-20, RUAA ni carga académica, en ninguno en el periodo que indica.*

...”

**DECIMOSEXTO.-** Mediante el oficio número CICT-UST/D/1452/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, el O.P.T. Lucio Alemán Rodríguez, Maestro Decano del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



“ ...

*Se informa que los trabajadores con plaza docente, **si cuentan con examen de oposición**, se anexa contestación del Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico de este Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, a mi cargo.*

...”

**DECIMOSÉPTIMO.-** Mediante el oficio número DC16/1262/2015, recibido el primero de julio de dos mil quince, la M. en C. Azucena Varela Barrera, Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16, “Hidalgo”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos se concluye que todo el personal docente adscrito a esta Unidad Académica cuenta con examen de oposición, por lo que de acuerdo al planteamiento arriba señalado no es necesario anexar documentación alguna.*

...”

**DECIMOCTAVO.-** Mediante el oficio número DCZ/639/15, recibido el primero de julio de dos mil quince, el Lic. José A. Bustani Shaadi, Director del Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

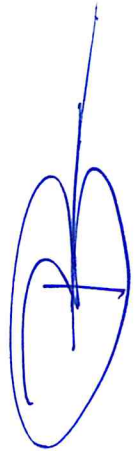
*Adjunto información requerida.*

...”

**DECIMONOVENO.-** Mediante el oficio número DWCB/1130/CEGET/040/15, recibido el primero de julio de dos mil quince, el Ing. Arq. Mario T. Mejía Minor, Director del Centro de Estudios Tecnológicos (CET) 1, “Walter Cross Buchanan”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En respuesta al oficio No. AG-UE-01-15/01583 de fecha 18 de junio del presente año, y a la solicitud de acceso a la información No. 1117100060415, me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta actualmente en*



*esta Unidad Académica, no existen trabajadores con plaza docente sin examen de oposición en el periodo 2014 a la fecha.*

...

**VIGÉSIMO.-** Mediante el oficio número ERR/CEGET/2345/2015, recibido el dos de julio de dos mil quince, el M.A.N. Raúl Alcántara Fernández, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 3, “Estanislao Ramírez Ruiz”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Al respecto se informa que solo se cuenta con tres personas en ese supuesto; la razón por la que carecen de examen de oposición obedece a que realizan actividades administrativas.*

*Adicionalmente, se adjunta disco compacto con Registros Únicos de Actividades Académicas (RUAA) de los casos mencionados.*

...”

**VIGESIMOPRIMERO.-** Mediante el oficio número SIP-CG-065/2015, recibido el dos de julio de dos mil quince, el Dr. José Guadalupe Trujillo Ferrara, Secretario de Investigación y Posgrado, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Sobre el particular, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el peticionario en los archivos y registros de la Secretaría, respecto del periodo comprendido del 01 de enero de 2014 a la fecha del presente, tengo a bien informarle que respecto del personal docente, 17 empleados no cuentan con Examen de Oposición y tampoco cuentan con la C-20, Registro Único de Actividades Académicas (RUAA), ni Carga Académica, toda vez que no se encuentran con carga frente a grupo; razón por la cual se determinó que la información es inexistente, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.*

...”

**VIGESIMOSEGUNDO.-** Mediante el oficio número DUA/2641/15, recibido el dos de julio de dos mil quince, el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



“ ...

*Derivado de lo anterior y con el afán de atender la solicitud del interesado, después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad, informo a Usted que la información solicitada se encuentra contenida en 480 fojas útiles, en las cuales será testada la información correspondiente al RFC por ser información considerada como confidencial de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que solicito se haga del conocimiento del peticionario que la información será puesta a su disposición, previo pago de las copias simples de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual señala:*

*“Artículo 51. Las dependencias y entidades podrán reproducir la información solicitada en copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios. En esos casos se cobrarán a los particulares derechos, aprovechamientos o productos, según corresponda, y el pago respectivo deberá hacerse previamente a la reproducción de la información.*

...”

*Una vez satisfecho el requisito anterior, la información será puesta a disposición del solicitante en la oficina de la Unidad de Enlace de este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a que el particular cubra los costos correspondientes, de conformidad con el artículo 74 del citado ordenamiento legal.*

...”

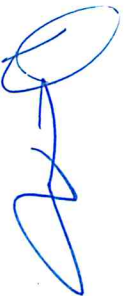
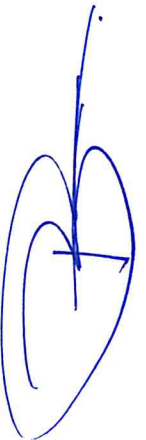
**VIGESIMOTERCERO.-** Mediante el oficio número DBJ 1092/No./15, recibido el dos de julio de dos mil quince, el Lic Wilfrido Enrique Plata González, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 5, “Benito Juárez”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En relación con su oficio AG-UE-01-15/01583 de fecha 18 de junio de 2015, y en respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1117100060415, anexo al presente me permito enviarle la información requerida.*

...”

**VIGESIMOCUARTO.-** Mediante el oficio número ODG/15/001018, recibido el dos de julio de dos mil quince, el Dr. José Antonio Calderón Arenas, Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



“ ...

*En atención a lo arriba citado, después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad en los archivos de este Centro, tanto físicos, como electrónicos, de la información requerida por el peticionario, le informo que todos los docentes adscritos a este Centro de Investigación cuentan con examen de oposición de acuerdo a la plaza que ostentan.*

...”

**VIGESIMOQUINTO.-** Mediante el oficio número DET/1116/2015, recibido el dos de julio de dos mil quince, el Ing. Francisco Javier Escamilla López, Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, instruí al Departamento de Capital humano de esta Escuela a mi cargo, a efecto de que se realizara una búsqueda con los siguientes resultados: el Departamento de Capital Humano informó que posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes que obran en el Departamento, se adjuntan copias de quince RUAA de docentes, mismos que carecen de examen de oposición en su expediente.*

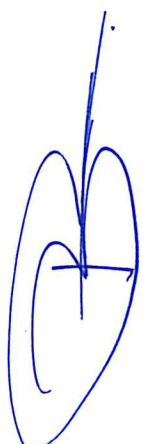
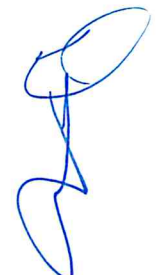
...”

**VIGESIMOSEXTO.-** Mediante el oficio número D/1971/2015, recibido el tres de julio de dos mil quince, el M. en C. Manuel Landeros Ledesma, Maestro Decano de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, Autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una **búsqueda exhaustiva** en los expedientes, tanto físicos como electrónicos, de esta Unidad Académica, se encontró que del ejercicio 2014 a la fecha ingresaron 2 trabajadores con plaza docente y que actualmente carecen de examen de oposición. A continuación se relaciona la información localizada y documentos que se remiten con el presente:*

Docente	Documento	Vigencia
Berenice Sofía Salas Serrano	Formato de Carga Académica denominado C-20	Semestre 2014/2: enero-junio 2014
	Registro Único de Actividades Académicas (RUAA)	Semestre 2015/1: del 16 de julio del 2014 al 15 de enero

		del 2015.
	Registro Único de Actividades Académicas (RUAA)	Semestre 2015/2: del 01 de marzo al 30 de julio del 2015.
Adrián Saldaña Lecona	Formato de Carga Académica denominado C-20	Semestre 2015/2: del 01 de marzo al 30 de julio del 2015.

...

**VIGESIMOSÉPTIMO.-** Mediante el oficio número DMB/0244/2015, recibido el tres de julio de dos mil quince, el Ing. Pedro Escobar Ballesteros, Director Interino del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 2, "Miguel Bernard", respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

*Sobre el particular, y en atención a su petición, envió anexo al presente copia de los formatos C-20 y RUAA 2014-2015, respecto a la carga académica de los profesores que no cuentan con examen de oposición, los cuales enlisto a continuación:*

No.	Nombre	No.	Nombre
1	Arturo Almaraz Iglesias	11	Eduardo Medero Garduño
2	Pedro Arce Arechiga	12	J. Nelson Moheyer Negrete
3	León Buensuseso Muñoz	13	Juan Morgado Cantellano
4	Rogelio Domínguez Goyos	14	Antonio Mota Guzmán
5	Oscar Tonatiuh Gamiz Casarrubias	15	Graciela Negrete Rosales
6	Salvador García Sanchez	16	Benjamín Moisés Pérez Gándara
7	Jaime Iturbe García	17	Miguel Pérez Rodríguez
8	Reynaldo López Ruelas	18	Mario Ramón Poo López
9	María de la Luz Martínez Luna	19	Ma. Teresa Rosas Martínez
10	María del Socorro Martínez Luna	20	Alberto Ruiz Galindo

..."

**VIGESIMOCTAVO.-** Mediante el oficio número DCA/0832/15, recibido el tres de julio de dos mil quince, la Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, Directora Interina del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

*Le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como digitales de este centro de investigación, se localizaron 7 fojas de la información solicitada por el peticionario, de las cuales se realizó una versión publica toda vez que contienen datos personales de carácter confidencial tales como: RFC y numero de empleado, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción, 19 y 21 de la ley antes mencionada.*

*Cabe mencionar que las siguientes personas tienen una plaza docente sin examen de oposición:*

- **Mtra. Carmen Aloiska López Beltrán.**
- **Lic. Sandra Patricia Cobos Gutiérrez.**
- **C. Kathia Rosalba Ontiveros.**
- **Lic. Alejandro Cesar Dávila Peña.**

*Cabe hacer mención que la Lic. Sandra Patricia Cobos Gutiérrez, se encuentra de año sabático, por lo que solo se cuanta con un solo formato.*

...”

**VIGESIMONOVENO.-** Mediante el oficio número DIR-2526-15, recibido el tres de julio de dos mil quince, la Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, Directora de la Escuela Superior de Turismo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Hago de su conocimiento que la Subdirección Académica de esta Escuela ha tenido a bien emitir el Memorándum SAC-235-15, en el que se informa que la Profra. Elisa Álvarez López es la única docente que no cuenta con examen de oposición, debido a su reciente cambio de adscripción, misma que presento examen de conocimientos y actualmente se encuentra frente a grupo.*

*Anexo copia de los Registros Únicos de Actividades Académicas y del memorándum de referencia.*

...”

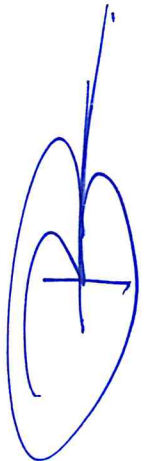
**TRIGÉSIMO.-** Mediante el oficio número OFICIO/ESIT/CH/1036/15, recibido el tres de julio de dos mil quince, el Ing. Arturo Dianicio Arauzo, Director Interino de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Anexo 3 legajos de documentación.*

...”

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Mediante el oficio número CVMD/0949/2015, recibido el tres de julio de dos mil quince, el M. en C. Rubén Ortiz Yáñez, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10, “Carlos Vallejo Márquez”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:





“ ...

*Por este medio me es grato enviarle un afectuoso saludo y en respuesta a su oficio AG-UE-01-15/01583 de fecha 18 de junio del presente año, envió en anexo la información solicitada de la profesora Montiel Ramírez Norma, ya que es la única maestra de esta Unidad Académica que carece de Examen de Oposición, así mismo le informo que actualmente se encuentra laborando en los Proyectos Especiales realizando los materiales de la carrera virtual de (Diagnostico y Mejoramiento Ambiental), a cargo del Ing. Raúl Valencia Rosales Jefe de Departamento de la Unidad de Tecnología Educativa y Campus Virtual de este Centro de Estudios.*

Nombre	C-20 Y RUAA
MONTIEL RAMIREZ NORMA	2013-2014/2 2014-2015/1 2014-2015/2

...”

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Mediante el oficio número 1408-V/15, recibido el tres de julio de dos mil quince, la Ing. María Antonieta Ríos Márquez, Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 11, “Wilfrido Massieu”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Por medio del presente y en respuesta a su oficio AG-UE-01-15/01583 de fecha 18 de junio del año en curso, me permito enviar anexo, copia de los RUAA del año 2014 a la fecha de los docentes que no cuentan con examen de oposición en su expediente a nuestro resguardo.*

...”

**TRIGÉSIMO TERCERO.-** Mediante el oficio número 01A000/1633/2015, recibido el tres de julio de dos mil quince, el Ing. Rogelio Rabadán Salgado, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 1, “Gonzalo Vázquez Vela”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Se informa que todo el personal docente cuenta con examen de oposición.*

...”

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** Mediante el oficio número D/ESIQIE/1898/15, recibido el tres de julio de dos mil quince, el M. en C. Dante Real Miranda, Director de la

Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto anexo la documentación requerida de manera física en su versión pública, en virtud de que se eliminó el RFC y Número de Empleado de los trabajadores.*

...”

**TRIGÉSIMO QUINTO.-** Mediante el oficio número IPN/CECYT13/O1O108/0793/2015, recibido el seis de julio de dos mil quince, el Lic. Jesús Govea Rodríguez, Maestro Decano del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 13, “Ricardo Flores Magón”, Autorizado para ejercer las funciones de Director del Centro, en términos de los dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Anexo remito a usted, en sobre cerrado, copia simple y pública de la documentación solicitada de los docentes adscritos a esta Unidad Académica que se encuentran en este caso*

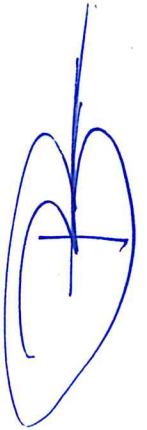
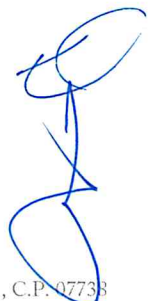
...”

**TRIGÉSIMO SEXTO.-** Mediante el oficio número D-UPIBI/1576/15, recibido el seis de julio de dos mil quince, la M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, Directora de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*me permito enviarle copia de la RUAA de cada Docente en esta situación de acuerdo a la lista anexa:*

NOMBRE DEL DOCENTE	FECHA DE INGRESO AL IPN	OBSERVACIONES
Juárez Pichardo Georgina Marcelina	16/07/1981	Se anexa documento que hay en su expediente de la UPIBI
Martínez Ramos Rodolfo	01/09/1983	El prof. Informa que si tiene examine oposición, pero no lo encuentra y no hay copia en el expediente de la UPIBI.
Oliver Salvador María del Carmen	01/06/1970	No hay Examen de Oposición. La Profa. Informa que cuando ella ingreso no se realizaban Examen de Oposición

...

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número CIBA/SA/INV/052/2015, recibido el seis de julio de dos mil quince, el Dr. Raúl Jacobo Delgado Macuil, Subdirector Académico y de Investigación del Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, Tlaxcala, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*El análisis de los archivos del personal adscrito a CIBA-TLAXCALA con plaza docente muestra que todo nuestro personal ha cubierto el requisito de presentar el examen de oposición.*

...”

**TRIGÉSIMO OCTAVO.-** Mediante el oficio número D/0949/07-15, recibido el seis de julio de dos mil quince, el M.C.P. Manuel Calzada Delgado, Director Interino del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 8, “Narciso Bassols”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En respuesta a su similar AG-UE-01-15/01583, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información número **1117100060415**; emitida por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 70 de su Reglamento, me permito informar de los trabajadores con plaza docente que carecen de examen de oposición en esta Unidad Académica.*

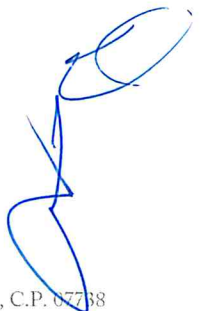
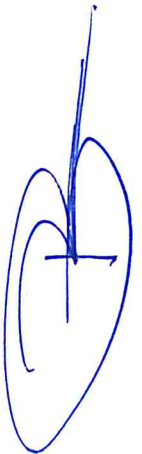
*Anexo a la presente hallará los formatos C-20, RUAA y Carga Académica del año 2014 a la fecha actual, así como también de los documentos soporte que se enlistan en las observaciones de los docentes.*

...”

**TRIGÉSIMO NOVENO.-** Mediante el oficio número CQ/CEGT/0055/2015, recibido el siete de julio de dos mil quince, la Dra. Eva Gonzalez Lasso, Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En alcance al Oficio No. AG-UE-01-15/1583, recibido el día 25 de Junio del 2015, referente a la solicitud de acceso a la información número **1117100060415**, informo a Usted lo siguiente que nuestro Personal Académico que a continuación se indica, no cuenta con Examen de Oposición:*



1. Alcaráz Gutiérrez Israel
2. Alvarado López Javier
3. Huerta Almaraz Leticia
4. López Echeverría Gerardo
5. Martínez Arteaga Pedro Antonio
6. Pego Pratt Beatriz

A este respecto, le informo que el personal arriba indicado, realiza actividades administrativas, por lo cual, no cuenta con carga académica del año 2014 a la fecha.

...

**CUADRAGÉSIMO.-** Mediante el oficio número D/1098/2015, recibido el siete de julio de dos mil quince, el I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 15, "Diódoro Antúnez Echegaray", respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

En atención al oficio AG-UE-01-15/01583, se envía la información actualizada del personal docente que carece de examen de oposición.

No	EMPLEADO	DOCUMENTO EN ARCHIVO	DOCUMENTO PROBATORIO 2014	DOCUMENTO PROBATORIO 2015-I	DOCUMENTO PROBATORIO 2015-II
1	Fidel Bonilla Mora	Constancia	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
2	Roció Eugenio Retana	No ha presentado	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
3	Manuel Garcés Jiménez	No ha presentado	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
4	Francisco Jurado Silva	Constancia	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
5	María del Carmen Mendarte Hernández	Solicitud	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
6	Francisco Suárez Alvarado	Constancia	Sabático	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
7	Juan Prócoro Ramos Nieto		RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II
8	Ricardo Zúñiga Rivera	No lo tiene	RUAA-2014	RUAA-2015 I	RUAA-2015 II

..."

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Mediante el oficio número ESFM.D/1139/2015, recibido el siete de julio de dos mil quince, el M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

El personal incorporado a la plantilla docente de enero 2014 a la fecha, realizan examen de oposición de acuerdo al Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 26 y 27, no obstante algunos docentes se incorporaron por cambio de adscripción en este periodo y no cuentan con el examen de oposición correspondiente:



Nombre del Personal Docente	Fecha de Ingreso por cambio de adscripción
Alejandro Cisneros García	16/05/2015
Alejandro Bribiesca Sánchez	16/09/2014
José Antonio Escamilla Garfías	01/02/2014

Por lo tanto se envían 5 copias simples en su versión pública del Registro Único de Actividades Académicas (RUUA) del personal antes mencionado, de los periodos posteriores a su fecha de Ingreso.

...”

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Mediante el oficio número D.1486/2015, recibido el siete de julio de dos mil quince, el Ing. Arq. Raúl Rolando Illán Gómez, Maestro Decano Autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por este medio, en atención a oficio **AG-UE-01-15/1583** me permito informar que todos y cada uno de los trabajadores con plaza docente en esta unidad académica cuentan con examen de oposición.

...”

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Mediante el oficio número D.2988.VII.2015, recibido el ocho de julio de dos mil quince, el Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, Director Interino de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

1. Se informa que no existe ningún trabajador de plaza docente que carezca de examen de oposición, ya que es un requisito fundamental, tener examen de oposición para ingresar en la plantilla docente de nuestra Unidad Académica.

...”

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** Mediante el oficio número SA/CH/290/15, recibido el ocho de julio de dos mil quince, la M. en C. Ángela Ediberta González Juárez, Directora de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:




“ ...

*En respuesta al oficio AG-UE-01-15/1583 y en virtud del contenido de la solicitud de acceso a la información 1117100060415, después de realizada una búsqueda exhaustiva física y electrónica en los archivos que prevalecen en esta Unidad Académica, me permito informar que dio como resultado ocho trabajadores con plaza docente sin examen de oposición, ya que en al año que ingresaron no era requisito.*

- Castañeda Prado José Manuel
- Flores Trujillo Blanca Rosa
- Gallardo Godínez Rosa María del Carmen
- Guevara Marín María Enriqueta
- Medina Miranda María de la Luz
- Mejía Vázquez Sergio
- Pliego Padilla Ma. Eugenia
- Ríos y Jiménez Víctor Sergio

*Se anexan fotocopias de la RUAA del año 2014 a la fecha, de cada uno de los antes citados; cabe señalar que se ha realizado una versión pública con base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

“ ...”

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Mediante el oficio número D/1244/2015, recibido el ocho de julio de dos mil quince, el Lic. Carlos Mora Vidal, Maestro Decano Autorizado para ejercer la funciones de Director del Centro en los términos de lo Dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento interno del Instituto Politécnico Nacional, en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 6, “Miguel Othón de Mendizábal”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos se encontró la información solicitada. Se precisa que está disponible en 204 fojas, para que si usted no tiene inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se le comunique al solicitante la cantidad de fojas antes señalada para que una vez que haya realizado el pago correspondiente estemos en posibilidad de entregarlas.*

*Cabe señalar que se realizó versión pública en las 204 fojas mencionadas, toda vez que contienen datos personales de carácter confidencial tales como:*

- Número de Empleado
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes



...

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.-** Mediante el oficio número DI/CEyGT/026/2015, recibido el ocho de julio de dos mil quince, la Dra. Mireya Saraí García Vázquez, Directora del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Sobre lo anterior, me permito informar que fueron consultados los expedientes del personal, donde se encontró que el **M. en C. José María Montoya Flores**, no cuenta con **copia de su examen de oposición**, ni evidencia alguna de cambio de categoría, ya que su ingreso se realizó el 1 de mayo de 1976 en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y su cambio de adscripción fue realizado el 28 de abril de 1990 como Director de este Centro de Investigación.*

*Así mismo, se adjunta en el presente, copia de los formatos C-20 del 2014 a la fecha, cabe mencionar que dichos formatos fue eliminado el R.F.C. por ser información confidencial y se encuentra protegido con la leyenda correspondiente ante la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).*

...”

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número D/1750/15, recibido el ocho de julio de dos mil quince, el Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, Maestro Decano Autorizado para ejercer la funciones de Director de la Escuela, en los términos de lo Dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento interno del Instituto Politécnico Nacional, en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Sobre el particular se da atención a la solicitud en comento, con la respuesta dada por la Jefatura del Departamento de Capital Humano con oficio CH/204/2015, en lo que corresponde a la información requerida, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Escuela, me permito informarle que, en lo que corresponde a esta Unidad Académica; **NO** hay docentes, que carezcan de examen de oposición, que tengan plaza docente, con formato denominado C-20, RUAA y carga académica, del año 2014 a la fecha.*

...”

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** Mediante el oficio número UPIIG/DIR/1438/2015, recibido el ocho de julio de dos mil quince, el M. en C. Aldelmo E. I. Reyes Pablo,



Director Interino de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dependencia Politécnica, se detectaron 26 servidores públicos desde el año 2014 a la actualidad al interior de la Unidad Profesional Interdisciplinaria campus Guanajuato que poseen plaza docente, sin haber presentado examen de oposición, por lo que no cuentan con C-20 ni RUAA, debido a que no tienen carga académica, puesto que no ejercen horas frente a grupo, toda vez que realizan funciones administrativas y brindan atención personalizada y/o a través de actividades extracurriculares.*

...”

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.-** Mediante el oficio número ESCOM/DIR/1777/2015, recibido el ocho de julio de dos mil quince, el Dr. Flavio Arturo Sanchez Garfias, Director de la Escuela Superior de Computo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En atención a su Oficio AG-UE-01-15/1583 y para dar respuesta a la solicitud de información 1117100060415, anexo RUAA (en versión pública) del personal que se enlista a continuación correspondiente a los periodos enero-julio 2014, Agosto-diciembre 2014 y enero-julio 2015, se aclara que dicho personal no cuenta con C-20 ni carga académica en virtud de que todos se encuentran realizando actividades administrativas y por lo tanto carecen de examen de oposición.*

1.- Margarita Gómez Tovar	2.- Dolores González Ayala	3.- María del Consuelo Vázquez Romero
---------------------------	----------------------------	---------------------------------------

...”

**QUINCUAGÉSIMO.-** Mediante el oficio número D-ESE/0624/2015, recibido el nueve de julio de dos mil quince, el M. en C. Filiberto Cipriano Marín, Director de la Escuela Superior de Economía, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Sobre el particular y para dar cabal cumplimiento al requerimiento de mérito y no actualizar o contravenir lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo particular a los principio contenidos en los artículos 42, 44 y 63, anexo al presente remito a usted dieciocho fojas que contienen en versión pública los*



*Registros Únicos de Actividades Académicas del año 2014 a la fecha de todos y cada uno de los trabajadores adscritos a esta Escuela Superior de Economía con plaza docente que carecen de examen de oposición, como lo solicita el particular.*

“...”

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.-** Mediante el oficio número D/6061/15, recibido el nueve de julio de dos mil quince, el L.A.I. Jaime Arturo Meneses Galván, Director Interino de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Ciencias Sociales y Administración, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...”

*Anexo al presente envió en versión pública, los formatos denominados C-20, RUAA y la Carga Académica del Año 2014 a la fecha, de 19 trabajadores adscritos a la IPN/UPIICSA con plaza docente y que carecen de examen de oposición, cuyos nombres se relacionan únicamente para identificar los documentos que se anexan.*

*Aguilar Bernal, Ma. De Lourdes  
Amaya López, Guillermo José  
Ángeles Mejía, Ernesto Arturo  
Borges Massa, Mario Angel  
Calderón Bazaldua, Fernando Javier  
Cervantes Gonzalez, José Guadalupe  
Gerard Domínguez José Arturo  
González Ortiz, Beatriz  
Guevara Carpio, Francisco  
Hernández Carballido, Ma. De los  
Ángeles*

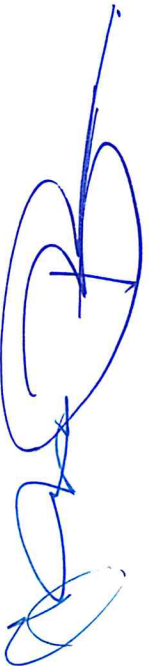
*Méndez, Irene  
Mendoza Samano, Miriam  
Meza Pérez, Miguel Ángel  
Nava Rodríguez, Salvador  
Noriega Meza, Marco Antonio  
Ortiz Olea, Bonifacio  
Robles Lugo, Rogelio  
Servandio Canestrari, Roberto A.  
Velázquez Corona, Norberto*

“...”

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-** Mediante el oficio número CIIDIR/D/0635/15, recibido el diez de julio de dos mil quince, la Dra. Diana Cecilia Escobedo Urías, Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...”

*En atención al oficio AG-UE-01-15/01583 de fecha 18 de junio de 2015, en donde se nos comunica la solicitud de acceso a la información 1117100060415, en el cual el solicitante requiere copia del formato denominado C-20, RUAA y Carga Académica del año 2014 a la fecha de todos y cada uno de los trabajadores del Instituto con plaza docente que carezcan de examen de oposición, me permito enviar a Usted la C-20 del personal docente que se enlista en la relación anexa a este oficio, que*



*carece del examen de oposición. Cabe mencionar que en este Centro no se maneja el formato denominado RUAA y la carga académica se ve reflejada en el formato en mención, en caso de que el profesor aplique.*

...”

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-** Mediante el oficio número CM/CEGET/066/2015, recibido el diez de julio de dos mil quince, la Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que para tal efecto lleva el área de Capital Humano de este Centro, se encontró que 31 docentes carecen de examen de oposición, por lo cual la información que da respuesta a la petición está integrada por 83 hojas, las cuales serán reproducidas previo pago que el peticionario haga de las mismas.*

*Cabe mencionar que se elaborará una versión pública de los documentos, debido a que los formatos contienen datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y el Número de Empleado del IPN, esto con fundamento en los artículos 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y numeral Trigésimo Segundo fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

...”

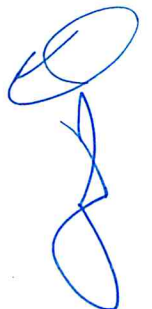
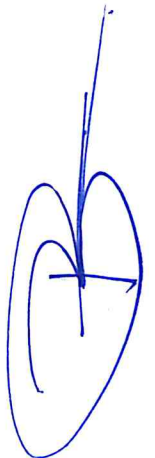
**QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-** Mediante el oficio número CD/CH/108/15, recibido el trece de julio de dos mil quince, el Dr. José Antonio Ávila Reyes, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Con respecto a su oficio AG-UE-01-15/1583 de fecha 18 de junio de 2015 y a solicitud de información número **111700060415**, informo a Usted que del año 2014 a la fecha todos y cada uno de los profesores Docentes adscritos en este Centro cuentan con acta de examen de oposición.*

...”

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO.-** Mediante el oficio número ESM/1647/15, recibido el trece de julio de dos mil quince, el Dr. Eleazar Lara Padilla, Director Interino de la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738  
Tel.: 5729 6013



Escuela Superior de Medicina, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto le informo que todos los docentes que ingresaron del año 2014 a la fecha, cuentan con examen de oposición, en tal sentido no se tienen C-20, RUAA y Carga Académica de docentes que no tengan examen de oposición.*

...”

**QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-** Mediante el oficio número D/1598/15, recibido el trece de julio de dos mil quince, la C.P. Nereida Berchiman Arce, Maestra Decana autorizada para ejercer las funciones de Directora Centro en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 12, “José María Morelos”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, anexo sírvase encontrar la información en versión física, en virtud de contener datos personales de conformidad con el **Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, no sin antes mencionar que los docentes que no cuentan con examen de oposición es de acuerdo a los lineamientos emitidos sobre el particular que los docentes registrados antes de 1980 no presentaron dicha evaluación.*

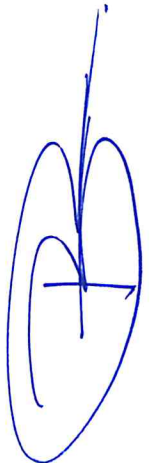
...”

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número SSEIS-174-2015, recibido el catorce de julio de dos mil quince, la Dra. María Margarita Casas Valdez, Directora del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en oficios, documentos y archivos del personal académico sobre el particular, no fue posible encontrar el soporte de la sustentación del examen de oposición de 52 personas. Es necesario precisar que de los 52 casos, dos de ellos se encuentran con licencia sin goce de sueldo, por lo que no supeditados a entregar el formato solicitado.*

*Por lo anterior se pone a disposición del peticionario 200 copias simples de los formatos C-20 o RUAA, una vez que se haya cubierto con el costo de las*



*mismas, así como el de su envió por paquetería. Cabe aclarar que se elaborará una versión pública de los documentos mencionados, ya que contienen datos personales de carácter confidencial tales como: R.F.C. y número de empleado con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Numeral Trigésimo Segundo fracción XVII de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

...”

**QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.-** El quince de julio de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO.-** Mediante el oficio número 1541/2015, recibido el dieciséis de julio de dos mil quince, el Q.F. Jorge Lara Anaya, Maestro Decano autorizado para ejercer las funciones de Director Centro en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, en el Centro de estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 4, “Lázaro Cárdenas”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

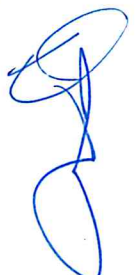
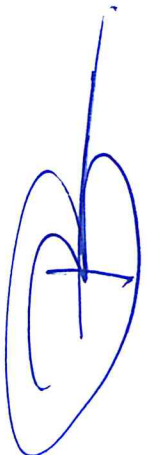
*Al respecto solicito atentamente gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda, a efecto de notificar al solicitante de información la respuesta a la misma, en los términos solicitados, que se anexa al presente en versión pública, para todos los efectos legales a que haya a lugar.*

...”

**SEXAGÉSIMO.-** Mediante el oficio número ESCAT/SA/3098/2015, recibido el dieciséis de julio de dos mil quince, la C.P.C. Guadalupe Salinas Castillo Maestra Decana Autorizada para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Se comunica que la información solicitada en versión pública se encuentra disponible en 42 hojas y podrá enviarse a esa Unidad de Enlace, previo pago de los derechos correspondientes por parte del solicitante.*





1. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA LEÓN
2. IRMA CRUZ SANTILLÁN
3. AÍDA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
4. HÉCTOR GARCIA DURÁN
5. JUAN MANUEL GASCA CERVANTES
6. HÉCTOR HERNÁNDEZ DÁVILA
7. GRACIELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
8. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ CÁMARA
9. REYNA ORTÍZ MENDOZA
10. ROBERTO RAMÍREZ CONTRERAS
11. MARÍA ELENA SENTÍES NIETO
12. ARTURO CÉSAR SILVA RAMÍREZ
13. BERNARDO TIRADO JUÁREZ
14. GERARDO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

...”

**SEXAGÉSIMO PRIMERO.-** Mediante el oficio número DET 1818 15, recibido el diecisiete de julio de dos mil quince, el Ing. Oscar Roberto Guzmán Caso, Maestro Decano autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en los términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Académica, me permito informarle que los C.C. AYALA MOJICA JUSTINO ROBERTO y CASTILLO CASTILLO JOSÉ ALEJANDRO se encuentran en proceso de realizar su examen de oposición el cual está programado para el día viernes 24 de julio del presente, motivo por el que anexo al presente envié C-20 d3e los mismos, aclarando que no cuentan con su firma, toda vez que los mismos solo asisten los sábados, de igual forma envié las RUA del suscrito OSCAR ROBERTO GUZMÁN CASO; cabe señalar que se envían en versión pública, toda vez que las mismas contienen su R.F.C, así como su número de empleado y CURP, motivo por el que de conformidad con el artículo 3º, fracción II, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamiento 32º, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se encuentran clasificadas como parcialmente confidenciales.*

...”

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO.-** Mediante el oficio número SeAca/1014/15, recibido el veinte de julio de dos mil quince, el Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, Secretario



Académico, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

*Al respecto, informo a Usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Secretaría, no se cuenta con los documentos solicitados. Cabe señalar que esta Unidad Administrativa tienen personal con plaza docente sin examen de oposición, en virtud de que dicho personal realiza actividades administrativas y no se encuentra frente a grupo, por lo anterior, no cuentan con C-20 y carga académica.*

*Asimismo, se informa que se giraron oficios a los titulares de las áreas que dependen de esta Secretaría, solicitando la búsqueda de dicha información, quienes respondieron que después de una exhaustiva búsqueda de los documentos requeridos, no se cuenta con la información solicitada debido a que el personal docente de su adscripción no se encuentra frente a grupo. Se anexa copia de las diversas respuestas enviadas por los titulares de UPEV, CGFIE, DES, DEMS y DFLE.*

“... ”

**SEXAGÉSIMO TERCERO.-** Mediante el oficio número D-1542/2015, recibido el veinte de julio de dos mil quince, el M. en C. Gumersindo David Fariña López Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 7, “Cuauhtémoc”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

*Me permito enviar a usted la información requerida, toda vez que se ha cotejado en los expedientes del Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica a mi cargo y que derivado de ello se ha detectado a 20 profesores que carecen de examen de oposición, debido a que en el año que estos ingresaron a laborar en el Instituto Politécnico Nacional, el examen de oposición no era requisito de contratación,*

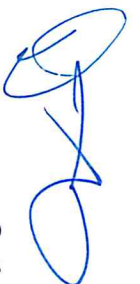
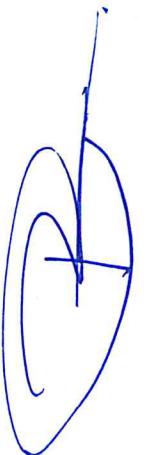
*Cabe mencionar que los docentes siempre han tenido carga frente a grupo, excepto cuando han sido beneficiados por la prestación de año sabático. Se anexa Registro Único de Actividades Académicas (RUAA) de 2014 a la fecha.*

“... ”

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los



artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO AL SEXAGÉSIMO TERCERO** constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- *Registro Federal de Contribuyentes*
- *Número de empleado*

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y número de empleado, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que las Unidades Académicas tendrían que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y “los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes y número de empleado, que se encuentran en los Registro Único de Actividades Académicas del personal que cuenta con plaza docente y carece de examen de oposición.



**CUARTO.-** Conforme a las respuestas contenidas los **RESULTANDOS CUARTO, NOVENO, DECIMOSEXTO, DECIMOSÉPTIMO, DECIMONOVENO, VIGESIMOCUARTO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO Y QUINCUAGÉSIMO QUINTO**, no se envía información, toda vez que el total personal adscrito con plaza docente a esas Unidades Académicas, cuentan con examen de oposición y no se ubican en el supuesto requerido por el solicitante.

**QUINTO.-** Conforme a las respuestas contenidas los **RESULTANDOS QUINTO, DECIMOQUINTO, VIGESIMOPRIMERO Y SEXAGÉSIMO SEGUNDO**, no se envía información, toda vez que el personal adscrito con plaza docente a esas Unidades Académicas que no cuenta con examen de oposición, no generan los documentos requeridos por el solicitante, pues realizan actividades administrativas, y no frente a grupo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

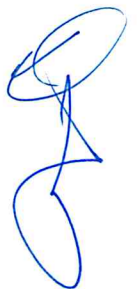
- ***Registros Únicos de Actividades Académicas del personal que cuenta con plaza docente y carece de examen de oposición del periodo 2014 a la fecha de la solicitud.***

Los cuales se encuentran en los archivos de las Unidades Académicas de Nivel Medio, Superior y Centros de Investigación del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** los Registros Únicos de Actividades Académicas del personal que cuenta con plaza docente y carece de examen de oposición del periodo 2014 a la fecha de la solicitud.



**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **SEXTO** se ordena otorgar la versión pública de los Registros Únicos de Actividades Académicas mencionados en el Resolutivo anterior.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintidós de julio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA**  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN